



**CARMEN LÓPEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

**4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2020. GASTO SOCIAL COVID-19.**

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2020-961, de 30 de abril, por el que se aprueba la modificación de crédito 13/2020, por suplemento de crédito, al amparo de lo establecido en el art. 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 17 de marzo, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en aplicación del art. 3 del Real Decreto-ley 8/2020, también de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Visto lo dispuesto en el citado artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, que establece que para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto igualmente que establece que tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

vista la propuesta del concejal de Hacienda de 14 de mayo de 2020, que consta en el expediente, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) de 21 de mayo de 2020.

Intervenciones  
(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Convalidar el Decreto de Alcaldía 2020-0961, de 30 de abril, que aprueba la modificación de créditos 13/2020, por suplemento de crédito, con el siguiente detalle:





SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
03,231.10,480.02	EMERGENCIA SOCIAL. TRANF.CTES. PREST.SOC. COVID-19	27.627,67	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	27.627,67
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....</b>		<b>27.627,67</b>		<b>TOTAL FINANCIACION.....</b>	<b>27.627,67</b>

SEGUNDO. Que se proceda a la publicación del acuerdo de aprobación de este suplemento de crédito en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

CUARTO. Que por la Intervención Municipal se realicen los apuntes contables correspondientes.

QUINTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la advertencia de lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación, se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación.

Vº Bº  
El alcalde

Alfàfar, documento firmado electrónicamente.

